

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA

Convenio de Colaboración y Coordinación Administrativa en materia de ejecución de obra pública, que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO", representado en este acto y momento por **EL C. ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ Y LA C. LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ**, en su respectivo carácter de Presidente Municipal y Primer Síndico, quienes concurren a la celebración del presente pacto de voluntades, asistidos legalmente por **EL C. LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento; y por la otra parte comparece **EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CMAPAS**, representado en este acto y momento por **EL C. L.A.E. FRANCISCO GERARDO RIZO GARCÍA, EL C. BIOL. JUAN ÁNGEL MEJÍA GÓMEZ Y EL C. C.P. C.F. ABEL GUSTAVO FUENTES ARCOS**, en su respectivo carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo de **EL CMAPAS**, y cuando actúen en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**; todos quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente convenio, y que para tal efecto se sujetan a lo mutuamente convenido, al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas de derecho.

DECLARACIONES

I.- Declara EL MUNICIPIO a través de sus representantes Legales:

I.1.- Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2.- Que el **PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ**, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorga el artículo 77 setenta y siete fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad a través del Acta que contiene la **SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015—2018 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, de fecha 10 diez de Octubre del 2015 dos mil quince, misma que se tuvo a la vista de todos los presentes en copia debidamente certificada.

I.3.- Que la **SEGUNDO SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO, CIUDADANA LICENCIADA VANESSA OCHOA JUÁREZ**, acude a celebrar el presente convenio conjuntamente con el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 78

setenta y ocho fracciones I y II uno y dos romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad por conducto de las Actas que contienen la **SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, AMBAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015—2018 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, de fechas 10 diez de Octubre del 2015 dos mil quince y 15 quince de Octubre del 2015 dos mil quince, respectivamente, mismas que se tuvieron a la vista de todos los presentes en copia debidamente certificada.

I.3.- Que el **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO**, acude a celebrar el presente convenio asistiendo al **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 128 ciento veintiocho fracción XI once romano de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad por conducto del Acta que contiene la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2012—2018 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, de fecha 10 diez de octubre de 2015 dos mil quince, que se agrega al presente convenio en copia simple para todos los efectos legales correspondientes.

I.4.- Que el Municipio señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente convenio, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n de la zona centro de ésta ciudad de Salamanca, Guanajuato.

II.- Declara EL CMAPAS a través de sus representantes Legales:

II.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya función es la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, y saneamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, constituido con base y fundamento en el Decreto de creación contenido en el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., en sesión celebrada el 30 de Abril de 1990, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día 30 de Octubre de 1990.

II.2.- Tiene atribuciones para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, prestar el servicio público de agua de drenaje y saneamiento a los habitantes del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para lo cual cuenta con la infraestructura necesaria, que se encuentra facultada para celebrar todos los actos o Convenios conducentes para alcanzar las finalidades señaladas y la buena administración de los servicios que presta, en los términos del artículo 11 en su fracción IX del reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., publicado con fecha 30 de abril de 1999 en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

II.3.- Acreditan su personalidad con sus respectivos nombramientos de fecha 16 de marzo de 2013, expedidos por el C. Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, en los cuales se



GJ/CC/002/2015

designó al CIUDADANO LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS FRANCISCO GERARDO RIZO GARCÍA como Presidente del Consejo Directivo de EL CMAPAS y al CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO EN FISCAL ABEL GUSTAVO FUENTES ARCOS como Tesorero del Consejo Directivo de EL CMAPAS, y con nombramiento oficial de fecha 11 de Noviembre de 2015 se designó al CIUDADANO BIOLOGO JUAN ÁNGEL MEJÍA GÓMEZ como Secretario del Consejo Directivo de EL CMAPAS; y que todos cuentan con las facultades y responsabilidades que les confieren los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el día 30 de abril de 1999, particularmente la atribución prevista en la fracción VIII del artículo 12 del referido Reglamento, consistente en suscribir el Presidente, junto con el Secretario y Tesorero, los contratos que obliguen a EL CMAPAS y que previamente sean aprobados por el Consejo Directivo, así como de conformidad con la escritura Pública 22,433 de fecha 9 de abril d 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Ortiz García, Titular de la Notaría Pública Número 16 del Patrimonio Inmueble Federal de Salamanca, Guanajuato, facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna a esta fecha.

II.4.- Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Naranjos número 101, Colonia Bellavista, de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, con código postal 36730.

III. LAS PARTES declaran:

III.1.- Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad legal con la que acuden a la firma del presente convenio y que todo lo asentado se ha hecho bajo protesta de decir verdad y manifiestan su libre consentimiento a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONVENIO.- El presente convenio tiene por objeto que EL MUNICIPIO y EL CMAPAS destinen recursos públicos a la realización de acciones en materia al impulso a los Servicios Básicos en Mi Colonia y Mi Comunidad para el Desarrollo Social y Humano del Municipio de Salamanca, Gto. Así como la definición de los mecanismos para su aplicación, evaluación y control y en general el establecimiento de los compromisos de LAS PARTES para su correcta ejecución.

Las acciones se realizarán de conformidad a los términos, especificaciones y alcances establecidos por EL MUNICIPIO, mismos que forman parte integral del presente como anexo de ejecución AE-27-PISBCC-2015-Q0251-0080 y con forme a la estructura financiera que a continuación se mencionan:

ACCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO	APORTACIÓN DE CMAPAS
PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN EL FRACCIONAMIENTO PALO BLANCO	\$2,865,470.72	\$0.00
TOTAL	\$2,865,470.72	

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, LAS PARTES se sujetarán a lo establecido en el mismo, así como a la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015 y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- DE LOS RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio EL MUNICIPIO destinara el recurso a favor de EL CMAPAS por la cantidad total de \$2,865,470.72 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 72/100 M.N) mismos que se radicarán en la cuenta o subcuenta bancaria productiva que al efecto determine EL CMAPAS.

EL CMAPAS se compromete a proporcionarle los datos de la cuenta o subcuenta bancaria en la que deben depositar dichos recursos a más tardar dos días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

Tercera.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.- EL MUNICIPIO se compromete a:

I.- Vigilar que los recursos públicos que mediante el presente convenio se conjuntan, se apliquen a las acciones en materia de Desarrollo Social y Humano señaladas en la Cláusula Primera y de conformidad a lo establecido en el anexo AE-27-PISBCC-2015-Q0251-0080.

II.- Integrar y resguardar copia de los expedientes relacionados con la ejecución de las acciones en materia objeto del presente convenio.

III.- Procurar que EL CMAPAS observe las disposiciones legales aplicables en la contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, respetando siempre la autonomía municipal.

IV.- Evaluar en coordinación con EL CMAPAS el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de las acciones a que se destinarán los recursos objeto del presente convenio.

V.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE EL CMAPAS.- EL CMAPAS se compromete a:

I.- EL CMAPAS deberá realizar pagos, estimaciones, anticipos derivados del Contrato de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma a favor de EL MUNICIPIO esto con la finalidad de que este último pueda rendir cuentas a la secretaria de desarrollo social y humano quien es la encargada de otorgar los recursos financieros al municipio.

II.- Comprometer los recursos a que se refiere este convenio, en los términos y plazos previstos en el mismo y de conformidad a lo establecido en el anexo de ejecución antes mencionado.

III.- Realizar la planeación, programación, contratación, ejecución, administración, verificación y supervisión de las acciones en materia del presente convenio, observando en todo momento las disposiciones legales aplicables en la contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma y demás normatividad aplicable.

IV.- Iniciar con los procesos de contratación que se requieran para la ejecución de las acciones en materia objeto del presente convenio a fin de dar cumplimiento con las obligaciones pactadas en el mismo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento; debiendo dar vista por escrito con la debida anticipación al municipio a través del responsable de seguimiento de las acciones y procesos que realice previamente a la contratación a que se refiere y en su momento notificar los resultados de dichos procesos.

V.- Contar con las validaciones de los expedientes técnicos, así como con los permisos aplicables correspondientes para la ejecución y operación de las acciones en materia objeto del presente convenio.

VI.- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de las acciones en materia objeto del presente convenio.

VII.- Comprobar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a la ejecución de las acciones en materia objeto del presente convenio.

VIII.- Informar el antepenúltimo día hábil de cada mes a EL MUNICIPIO del avance físico financiero en la ejecución de las acciones en materia objeto del presente convenio, mismas que deberán contar con la validación correspondiente.

IX.- Colocar en un lugar visible de la obra pública que se genere con motivo de la ejecución de las acciones en materia de Desarrollo Social y Humano aludidas en la Cláusula Primera del presente convenio, la señalización del origen de los recursos, montos de inversión y metas a ejecutarse en la misma la cual deberá ser la secretaria de desarrollo social y humano.

X.- Proporcionar a EL MUNICIPIO la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos públicos objeto del presente convenio.

XI.- Atender y corregir las anomalías y observaciones que la señale EL MUNICIPIO dentro de los dos días hábiles siguientes a que estas le sean notificadas.

XII.- Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos objeto del presente convenio que sea requerida por cualquier órgano de control estatal o municipal, siendo responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporta la misma;

XIII.- Realizar y ser responsable de la entrega- recepción de las acciones en materia de Desarrollo Social objeto del presente convenio con el contratista, en caso de realizarla a través de un tercero.

XIV.- Ser responsable del mantenimiento y conservación de las acciones u obras que deriven del presente instrumento jurídico, con recursos propios.

XV.- Entregar a EL MUNICIPIO con atención a la Dirección de Obras Públicas, un informe final con reporte fotográfico que acredite el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante al presente convenio.

QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN.- LAS PARTES convienen en que serán causas de terminación del presente convenio sin necesidad de declaración judicial imputables a EL CMAPAS las siguientes:

A) Contravenir las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el objeto del presente convenio y en general por la normatividad del municipio que sea aplicable.

B) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este convenio o por no realizar las mismas en la forma convenidas, sin causa justificada a juicio de EL MUNICIPIO.

C) La aplicación del recurso aportado para un fin distinto del contenido en el presente convenio.

D) el caso fortuito o la fuerza mayor.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA.- Convienen LAS PARTES que el presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento de su objeto.

SÉPTIMA.- DE LA JURISDICCIÓN.- El presente convenio se registrá por las Leyes del Estado de Guanajuato y demás disposiciones que de ellas emanen. En caso de que surja cualquier controversia relacionada con el presente convenio, LAS PARTES acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN ORIGINAL, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo los 27 días del mes de Noviembre de 2015 dos mil quince.

Por EL MUNICIPIO

C. Ing. Antonio Arredondo Muñoz
Presidente Municipal

C. Lic. Vanessa Ochoa Juárez
Síndico y Representante Legal del H. Ayuntamiento

C. Lic. José Miguel Fuentes Serrato
Secretario del H. Ayuntamiento

Revisó

C. Lic. María Soledad Moreno Celaya
Directora de Asuntos Jurídicos

Por EL CMAPAS

C. L.A.E. Francisco Gerardo Rizo García
Presidente del Consejo Directivo

C. Biol. Juan Ángel Mejía Gómez
Secretario del Consejo Directivo

C. C.P. C.F. Abel Gustavo Fuentes Arcos
Tesorero del Consejo Directivo

Revisó

C. Lic. Guillermo Maldonado Hernández
Gerente Jurídico